



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 252

27 ENE 2020

ZAPALLAR,

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.575; en la ley N.º 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; el Decreto Alcaldicio N.º 5911/2019 del 06 de Diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020. Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán, Decreto Alcaldicio N° 8236/2018 del 31 de diciembre del 2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “Por Orden del alcalde”, Decreto Alcaldicio N° 3937/2019 del 16 de Agosto del 2019 que reemplaza el N°3 del Decreto Alcaldicio N°529/2019 de fecha 28 de enero de 2019.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Adquisición de pañales de adultos en ayuda asistencial para familias más vulnerables de la Comuna de Zapallar.

2º Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N.º 6214, de fecha 23 de diciembre de 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Públicas respectivas.

3º Que, con fecha 26 de diciembre de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-54-L119.

4º Que, con fecha 02 de enero de 2020, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las ofertas presentadas por ANGELA CLAUDIA MARAMBIO DEL CANTO; CIMMA SEG LTDA.; DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA; SALCOBRAND S.A.; DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA; EMMANUEL NICOTRA VENTAS, SERVICIOS EIRL; GERIFALTE SPA; GLORIA DE LAS MERCEDES CAÑETE DURAN; FARMACEUTICA INSUVAL S.A.; DRYCLUB SPA; NICOLAS SANSO CASTRO; SOCIEDAD COMERCIAL PROMEDICAL CLINIC LIMITADA (Oferta 1); SOCIEDAD COMERCIAL PROMEDICAL CLINIC LIMITADA (Oferta 2); SOC. COMERCIAL OFICINTA LIMITADA; SOC.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA.; COMERCIAL SOLO LIMPIO LIMITADA; JUAN CARLOS POBLETE CANO; COMERCIALIZADORA VICTOR GONZALEZ EIRL.

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las ofertas, declarando inadmisibles las ofertas presentadas por **SALCOBRAND S.A.; DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA; FARMACEUTICA INSUVAL S.A.**, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de las bases, por cuanto los oferentes Salcobrand S.A. y Droguería Global Pharma SPA, postulan por el precio unitario neto, debiendo postular por el valor neto total indicado en artículo 19° de las presentes bases, a su vez el oferente Farmacéutica Insuval S.A. postula por \$1, debiendo postular por valor neto total.

6° Que, respecto de las ofertas admisibles, la mencionada Comisión, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 09 de enero de 2020, revisó los antecedentes, y recomendó adjudicar al proveedor **ANGELA CLAUDIA MARAMBIO DEL CANTO**, por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que, el proveedor **ANGELA CLAUDIA MARAMBIO DEL CANTO, RUT** es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 13 de enero de 2020.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJÚDQUESE** a **ANGELA CLAUDIA MARAMBIO DEL CANTO, RUT** Adquisición de pañales de adultos en ayuda asistencial para familias más vulnerables de la Comuna de Zapallar, por un monto total de \$ 497.420 (cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos veinte pesos), impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°6214 y las ofertas presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-54-L119.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



[Handwritten signature]
Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
Paulina Maldonado Pinto
Por orden del Alcalde

C: Presupuesto, licitaciones y adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

CT/7 MR/cbe

